

130 -19.11

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial - Cierre Fiscal

MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA 2015

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Sevilla, junio de 2016

CDVC-SOFP - 27



INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial – Cierre Fiscal

MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA 2015

Contralor Departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director Operativo de Control Fiscal	DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA
Subdirector Operativo Financiero Y patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante Legal entidad auditada	FREDDY OMAR OSORIO RAMIREZ
Auditor	WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)3.1.3 Planes de Mejoramiento	7 7 7 7
 3.2. CONTROL FINANCIERO 3.2.1. Estados Contables. 3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal) 3.2.2.1. Resultado Fiscal. 3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro. 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería 	8 8 8 8 9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11



1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, en la vigencia fiscal de 2015, presentó el siguiente resultado en materia del Cierre Fiscal:

En el estado del Tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2015 en las fuentes de: Recursos Propios TRECIENTOS TRECE MILLONES (\$313 Millones); Fondos Especiales TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES (\$321 Millones); SGP SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$758 Millones) y Déficit Fiscal en la fuente Recursos con Destinaciones Especificas CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$496 Millones)

Los Superávit fiscales resultantes del ejercicio fiscal de la vigencia 2015, se incorporan al presupuesto de 2016 como recursos de Capital y los Déficit Fiscales se declaran, Incorporan y pagan con cargo al presupuesto de 2016, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

De acuerdo con la normatividad que rige la materia, los recursos del Sistema General de Regalías SGR, presupuestalmente su ejecución es bienal.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor FREDDY OMAR OSORIO RAMIREZ Alcalde Sevilla - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2015, practicó Auditoria con Enfoque Integral modalidad Especial al **Municipio Sevilla**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de Control de Gestión y Control Financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2015.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos generando Déficit Fiscal por CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 496 Millones), en la fuente de Otras Destinaciones Específicas, Convenio Municipio- Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se determinó un (1) hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar la observación que se describe en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, esta Contraloría adelanta Auditoria Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2015.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)

Evaluado el cierre fiscal de 2015, se estableció en el desarrollo del ejercicio del cierre fiscal se genera un superávit fiscal de MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES (\$1.402 Millones), registrados en las diferentes fuentes que componen el Estado del Tesoro y Déficit Fiscal de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 496 Millones) en la Fuente de Recursos Destinaciones Especificas.

3.1.3 Planes de Mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento elaborado por la entidad en el 2015, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2014, se observó que se cumplió con la acción correctiva, toda vez que el contrato Consorcio PTAR Sevilla, el cual necesitaba autorización de vigencias futuras se liquidó y en la vigencia de 2015 no se evidenció contrato en la muestra que requiriera esta figura.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar la observación que se describe en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados Contables.

Analizado el Balance de Prueba con corte al 31 de diciembre de 2015, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada, pero no fueron conciliados con el Área de Tesorería.

3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado Fiscal.

El Municipio ejecutó ingresos por TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES (\$36.615 Millones) y comprometió gastos por TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$35.685 Millones) generando un Resultado Fiscal Positivo de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES (\$930 Millones), de recursos del Sistema General de Participaciones, Otras Destinaciones Especificas que no se ejecutaron en su totalidad y superávit en la fuente de Recursos Propios.

CUADRO 1										
Sujeto de Control Municipio de SEVILLA Análisis Resultado fiscal Municipios Vigencia 2015										
	Ejecución Ingresos Ejecución Gastos									
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	34.626.024.350	1.989.788.869		36.615.813.219	30.614.364.546	204.779.130	4.866.485.480		35.685.629.156	930.184.063
Fuente: Sria de Hda				•	•	•	•			

3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance menos los depósitos judiciales, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$5.948 Millones), que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$5.977 Millones), menos los Recursos de Terceros (\$ 0) se determinó en tesorería un excedente de VEINTIOCHO (\$28 Millones), el cual obedece a recursos que se encuentran apalancando obligaciones de vigencias anteriores.



CUADRO 2

Sujeto de Control MUNICIPIO DE SEVILLA Análisis Confrontación de saldos Presupuesto y Tesorería Vigencia 2015									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1-2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
36.615.813.219	52.605.356	30.614.364.546		5.948.843.317	5.977.330.116	0		5.977.330.116	28.486.799
Fuente: Sria de Hda Mpa	al								

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería

Al evaluarse las Reservas Presupuéstales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro, se determinó superávit fiscal al cierre de la Vigencia Fiscal de 2015 en las fuentes: Recursos Propios TRECIENTOS TRECE MILLONES (\$313 Millones); Fondos Especiales TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES (\$321 Millones); SGP SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$758 Millones); y Déficit Fiscal en la fuente Recursos con Destinaciones Especificas por CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$496 Millones) (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de Control Municipio de SEVILLA Análisis Recursos a incorporar Vigencia 2015										
Fuente Estado del Reservas Cuentas Por ((Retefuente Pagar 3 Otros) 1 Estado del Reservas Presupuestales 2 Descuentos Terceros ((Retefuente Pagar 3 Otros) 1										
Recursos Propios	472.286.593	65.197.239	93.395.283		313.694.071					
Fondos Especiales	321.802.221				321.802.221					
TOTAL S.G.P	961.642.859	120.109.098	83.435.209		758.098.552					
Regalías	9.053.884				9.053.884					
Recursos con Dest. Especif	4.184.595.921	4.681.179.143			(496.583.222)					
Otras D.E					0					
Recaudos a Favor de Terceros	27.948.638		27.948.638		0					
Totales	5.977.330.116	4.866.485.480	204.779.130	0	1.402.648.728					



1. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal constituyó reserva de apropiación excepcional por \$4.184.595.921, según información reportada por el Municipio \$496.583.222 no contaban con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento, estas corresponden a los recursos provenientes del Ministerio del Interior para Construcción del Centro de Integración Ciudadana, la Entidad Nacional no realizó la transferencia correspondiente, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.



4. ANEXOS

ANEX	ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA										
VIGENCIA 2015											
		TIPO DE HALLAZGO									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL		
1	La Administración Municipal constituyo Reserva de Apropiación excepcional por \$4.184.595.921, según información reportada por el Municipio \$496.583.222 no contaban con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento, estas corresponden a los recursos provenientes del Ministerio del Interior para Construcción del Centro de Integración Ciudadana, la Entidad Nacional no realizo la transferencia correspondiente, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Con este actuar se transgredieron presuntamente los Artículos 75,76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), situación que se encuentra calificada en el Artículo 48 numeral 25 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario.) Se modifica el hallazgo en los siguientes términos: La Administración Municipal constituyó reserva de apropiación excepcional por \$4.184.595.921, según información reportada por el Municipio \$496.583.222 no contaban con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento, estas corresponden a los recursos provenientes del Ministerio del Interior para Construcción del Centro de Integración Ciudadana, la Entidad Nacional no realizó la transferencia correspondiente, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.	de acuerdo al avance de la misma y dando cumplimento al convenio interadministrativo No, F-162 de 2015, suscrito entre la Nación y el Ministerio del Interior- Fondo Naciona de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON y el Municipio de Sevilla Valle Clausula séptima – desembolsos. Se anexan treinta y seis (36) folios, Convenio Interadministrativo No. F 162, contrato Nro 2014-2015 y el contrato No 213 – 2015.	el déficit es ocasionado por el no giro oportuno de los recursos que obedece entre otros a las cláusulas contractuales pactadas, motivo por el cual se deja como hallazgo administrativo para el respectivo seguimiento del plan de mejoramiento.	X							
	IUIAL			1							